



Asamblea General

Distr. general
13 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 111 d) de la lista preliminar*

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de dieciocho miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 10 de julio de 2012 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas tiene el honor de adjuntar a la presente los compromisos voluntarios de los Estados Unidos de América en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

La promoción y protección de los derechos humanos es uno de los compromisos principales y una prioridad destacada del Gobierno de los Estados Unidos. Por consiguiente, los Estados Unidos tienen el honor de transmitir el documento adjunto relativo a sus promesas y compromisos en relación con los derechos humanos (véase el anexo).

* A/67/100.



**Anexo de la nota verbal de fecha 10 de julio de 2012
dirigida al Presidente de la Asamblea General por la
Misión Permanente de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas**

**Promesas y compromisos de los Estados Unidos de América
en relación con los derechos humanos**

El profundo compromiso de los Estados Unidos de América con la defensa de los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos se basa en los valores en que se fundó nuestra nación y en la convicción de que la paz, la seguridad y la prosperidad internacionales adquieren más fuerza cuando se respetan y protegen los derechos y las libertades fundamentales del ser humano. En su empeño por promover los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo, los Estados Unidos son conscientes de su compromiso de actuar a la altura de sus ideales en su propia nación y de satisfacer sus obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos.

Durante su mandato como miembro del Consejo de Derechos Humanos, los Estados Unidos se congratularon de participar en el proceso de examen periódico universal del Consejo. Nos complacieron en particular las oportunidades que ofreció el proceso para colaborar estrechamente con la sociedad civil, como la asamblea pública celebrada en Ginebra y la docena de consultas realizadas en diversos lugares de los Estados Unidos. Como señalamos en nuestro informe final, el Gobierno de los Estados Unidos examinó atentamente las 228 recomendaciones recibidas con motivo de su examen periódico universal. La respuesta a dichas recomendaciones refleja nuestro empeño permanente por crear, citando nuestra Constitución, una unión más perfecta.

Por consiguiente, formulamos los compromisos siguientes.

**Compromiso de promover y apoyar los derechos humanos en el sistema
de las Naciones Unidas**

1. Los Estados Unidos se comprometen a seguir desplegando actividades en el sistema de las Naciones Unidas como decidido defensor de todos los seres humanos del mundo que sufren abusos y opresión y como infatigable protector de las valerosas personas de todo el globo que, muchas veces corriendo grandes peligros, trabajan en pos de los derechos de otros.
2. Los Estados Unidos se comprometen a seguir trabajando enérgicamente para lograr un Consejo de Derechos Humanos equilibrado, fidedigno y eficaz que promueva los propósitos y principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Con ese objetivo, y en colaboración con la comunidad internacional, seguiremos promoviendo la universalidad, la transparencia y la objetividad en todas las actividades del Consejo. Los Estados Unidos se enorgullecen de la labor que han realizado para entablar colaboraciones con países de todas las regiones, incluidos muchos asociados no tradicionales, a fin de aumentar la credibilidad del Consejo y fortalecerlo como institución y de crear mecanismos para promover y proteger los derechos humanos.

3. Durante nuestro primer mandato como miembro del Consejo, nos complació comprobar el amplio apoyo prestado a importantes iniciativas, como la adopción por consenso de una resolución relativa a la libertad de expresión, el nombramiento de un Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas y de un Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre la Discriminación contra la Mujer en la Legislación y en la Práctica.

4. Los Estados Unidos están comprometidos a propugnar la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la Asamblea General y en la Tercera Comisión. Los Estados Unidos continuarán apoyando firmemente la labor de los relatores especiales y los expertos independientes, así como el diálogo que suscitan sus informes.

5. Como quedó patente durante las exhaustivas consultas mantenidas con organizaciones de la sociedad civil de todo el país con ocasión del proceso del examen periódico universal, los Estados Unidos reconocen y tienen en alta estima la función vital de la sociedad civil y de los defensores de los derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos. Los Estados Unidos están comprometidos a cumplir sus obligaciones internacionales relativas a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. También nos comprometemos a fomentar una participación efectiva de las organizaciones no gubernamentales en la labor de las Naciones Unidas, incluido el Consejo, y otras organizaciones internacionales, como refleja nuestra participación activa como miembro del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales.

6. Como muestra de nuestra adhesión al principio de universalidad de los derechos humanos, los Estados Unidos se comprometen a colaborar con sus asociados internacionales animados de un espíritu de franqueza, consulta mutua y respeto, y reafirman que las muestras de preocupación en cuanto a la situación de los derechos humanos en cualquier país, incluido el nuestro, son asuntos apropiados para examinar en el plano internacional.

7. Los Estados Unidos están comprometidos a continuar apoyando a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de la que siguen siendo uno de los principales contribuyentes. En 2011, los Estados Unidos aportaron 3,2 millones de dólares a dicha Oficina y sus actividades para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo, así como cerca de 1,4 millones de dólares al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos y 5,7 millones de dólares al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura. Además, facilitamos 1 millón de dólares al ACNUDH para sufragar los gastos de puesta en marcha de una nueva oficina regional en el Oriente Medio. Está previsto que en 2012 los Estados Unidos sigan realizando contribuciones a las actividades relativas a los derechos humanos.

8. Los Estados Unidos están comprometidos también a seguir apoyando a otros órganos de las Naciones Unidas cuya labor contribuye a la promoción de los derechos humanos. Además de las cuotas aportadas a organismos de las Naciones Unidas, en 2011 los Estados Unidos aportaron financiación en apoyo de diversas actividades de derechos humanos por conducto, por ejemplo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas (37 millones de dólares), el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia (5 millones de dólares) y la Entidad de las

Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) (6 millones de dólares).

Compromiso de promover los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad y la prosperidad humanas a nivel internacional

9. Los Estados Unidos se comprometen a seguir ayudando a los Estados a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, según proceda, por conducto de diálogos sobre derechos humanos, el intercambio de expertos, la cooperación técnica e interregional y el apoyo programático a la labor de las organizaciones no gubernamentales.

10. Los Estados Unidos se comprometen a seguir llevando adelante sus actividades para fortalecer los mecanismos del sistema internacional creados para promover los derechos, la protección y el empoderamiento de la mujer. Dichas actividades incluyen el apoyo a ONU-Mujeres; a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), y 1960 (2010), relativas a la mujer, la paz y la seguridad, y de todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones 61/143, 63/155, 64/137 y 65/187, relativas a la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, y las resoluciones 58/142 y 66/130, relativas a la participación de la mujer en la política; a la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; y a la labor de la Comisión Interamericana de Mujeres.

11. Los Estados Unidos están comprometidos a continuar promoviendo los derechos humanos independientemente de la orientación sexual o la identidad de género de sus titulares y se complacen en haber apoyado las recientes iniciativas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, órgano independiente y autónomo, destinadas a atraer más atención hacia esta cuestión a nivel regional, así como la primera resolución de las Naciones Unidas relativa a los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y trans, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos (resolución 17/19 sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género).

12. Los Estados Unidos están comprometidos a continuar promoviendo los derechos humanos de las personas con discapacidad, entre otras cosas a través de medidas para fomentar la no discriminación, la inclusión, la dignidad, la autonomía, la igualdad de trato y la accesibilidad.

13. Los Estados Unidos están empeñados en luchar contra las formas embozadas y manifiestas del racismo y la discriminación en el plano nacional e internacional. A ese respecto, son parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y están firmemente decididos a lograr que se realicen plenamente sus objetivos y a que sus Estados partes cumplan íntegramente con sus obligaciones. Debe hacerse particular hincapié no solo en eliminar todas las barreras jurídicas aún existentes contra la igualdad, sino también en enfrentar el hecho real de que en las instituciones y las sociedades persisten la discriminación y la desigualdad.

14. Los Estados Unidos están comprometidos a cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y apoyan la labor del Relator Especial sobre la tortura y

otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y del Comité contra la Tortura.

15. Los Estados Unidos se comprometen a seguir promoviendo el respeto de los derechos de los trabajadores de todo el mundo, incluso colaborando con otros gobiernos y con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la adopción y aplicación de leyes y reglamentos que fomenten el respeto de los derechos internacionalmente reconocidos de los trabajadores, y aportando financiación a diversos proyectos de asistencia técnica cuyo objeto sea acrecentar la capacidad de las organizaciones laborales, los empleadores y los gobiernos para hacer frente a diversos problemas laborales, como las violaciones del derecho a la libertad sindical y a la negociación colectiva, la discriminación en el lugar de trabajo, la imposición de condiciones laborales de explotación, el trabajo forzoso y las peores formas de trabajo infantil, entre ellas la utilización de niños como soldados.

16. Los Estados Unidos se comprometen a promover la ratificación y aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, entre otras cosas mediante el fomento de la participación efectiva de organizaciones no gubernamentales en las reuniones de expertos y de órganos creados en virtud de tratados relativas a la aplicación de la Convención y del Protocolo, así como a continuar promoviendo, en la lucha contra todas las formas de trata de personas y el restablecimiento de la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las víctimas de la trata de personas, un enfoque multidisciplinario y centrado en las víctimas.

17. Los Estados Unidos se comprometen a seguir promoviendo la libertad de religión para las personas de todas las religiones o credos, en particular para los miembros de grupos religiosos minoritarios y vulnerables, mediante actividades específicas de divulgación, defensa, capacitación y otros programas concretos, así como la tolerancia religiosa. Los Estados Unidos se complacen en haber apoyado la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos, relativa a la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos y estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basada en la religión o las creencias, y en haber acogido la primera reunión del Proceso de Estambul, destinado a poner en práctica las medidas solicitadas en dicha resolución.

18. Los Estados Unidos se comprometen a seguir realizando y apoyando actividades relativas a los derechos económicos, sociales y culturales, incluidas las que se emprenden en el marco del Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General y otras instancias, de conformidad con los instrumentos de derechos humanos que hemos ratificado, incluida la Declaración Universal de Derechos Humanos. Además, continuaremos prestando apoyo a los programas de asistencia internacional bilaterales y multilaterales que promuevan la seguridad alimentaria, la educación, los programas sanitarios, el acceso al agua potable y otros bienes y servicios sociales y económicos.

19. Los Estados Unidos están comprometidos a continuar desempeñando su liderazgo en la promoción de la responsabilidad social de las empresas y de las iniciativas relativas a las empresas y los derechos humanos en todo el mundo. Los Estados Unidos se proponen seguir convocando a representantes interesados de los gobiernos, la sociedad civil y las empresas para buscar soluciones conjuntas en lo relativo a las empresas y los derechos humanos, así como seguir participando

activamente en diversas iniciativas clave que engloben a interesados múltiples, como los principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos y el Código internacional de conducta para proveedores de servicios de seguridad privada. Los Estados Unidos apoyan los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, que representan un marco valioso y destacado para las empresas, los Estados, la sociedad civil y otros agentes en sus esfuerzos por fortalecer sus enfoques respectivos en lo relativo a las empresas y los derechos humanos.

20. Los Estados Unidos están comprometidos también a promover y proteger los derechos humanos por conducto de las organizaciones regionales. Como miembro de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y de la Organización de los Estados Americanos (OEA), los Estados Unidos se comprometen a seguir llevando adelante sus actividades en defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales y a fortalecer y desarrollar instituciones y mecanismos que los protejan. En pleno reconocimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos dentro del sistema interamericano, los Estados Unidos apoyan enérgicamente la labor de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la que son uno de los principales contribuyentes y en cuyo procedimiento de denuncias participan activamente. En colaboración con otros Estados miembros de la OEA, los Estados Unidos celebraron en 2011 el décimo aniversario de la Carta Democrática Interamericana mediante la aprobación de un informe de la OEA en que se detallaban recomendaciones específicas para su plena aplicación.

21. Los Estados Unidos participan activamente en la Comunidad de Democracias a fin de prestar apoyo a las nuevas democracias en sus esfuerzos por completar con éxito sus transiciones.

22. Reconociendo la contribución fundamental de los medios de información independientes para promover la libertad fundamental de expresión, exponer los abusos de los derechos humanos y promover la rendición de cuentas y la transparencia en la esfera de la gobernanza, los Estados Unidos se comprometen a seguir propugnando la libertad de expresión y promoviendo la libertad de los medios de información y la protección de los periodistas en todo el mundo.

Compromiso de promover los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad y la prosperidad humanas en los Estados Unidos

23. El poder ejecutivo de los Estados Unidos está comprometido a colaborar con el Senado de los Estados Unidos para considerar la posible ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y del Convenio número 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación), entre otros tratados.

24. Los Estados Unidos están comprometidos a cumplir las obligaciones que les imponen los tratados de las Naciones Unidas y a participar en un diálogo significativo con los órganos creados en virtud de tratados.

25. Los Estados Unidos están comprometidos a cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otros órganos regionales de derechos humanos, respondiendo a averiguaciones, participando en diálogos y recibiendo

visitas. Desde su incorporación al Consejo de Derechos Humanos, los Estados Unidos han recibido seis visitas de relatores especiales y grupos de trabajo.

26. Los Estados Unidos también están firmemente comprometidos a proseguir con su labor permanente de lucha contra la discriminación por razón de etnia, raza, origen, religión y género en diversos ámbitos de nuestra sociedad. A pesar de los logros del movimiento de derechos civiles y de muchos años de lucha por lograr la igualdad de derechos y oportunidades para todos, en nuestro país sigue habiendo discriminación injusta, y continuamos luchando contra ella mediante una abundante normativa federal en materia de derechos civiles, como la Ley de derechos civiles de 1964, la Ley de derecho al voto o la Ley de vivienda justa, entre muchas otras normas.

27. Los Estados Unidos también continúan su labor para combatir los delitos motivados por prejuicios, la conducta inapropiada de las fuerzas del orden y la trata de personas, mediante el enjuiciamiento a nivel federal y estatal de tales delitos. La normativa federal sobre delitos motivados por prejuicios establece la ilegalidad de toda acción o intento de acción destinada a herir, intimidar o molestar a cualquier persona deliberadamente mediante la fuerza o la amenaza de la fuerza y que esté motivada por la raza, el color, la religión o la procedencia del destinatario de la acción.

28. El compromiso de los Estados Unidos a seguir promoviendo la prosperidad de los seres humanos y los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas en los Estados Unidos comprende también la protección de los derechos de las personas con discapacidad mediante la aplicación de instrumentos legislativos como la Ley de Estadounidenses con discapacidades, la Ley de rehabilitación y la Ley de educación de las personas con discapacidades.

29. Los Estados Unidos están comprometidos a fortalecer las relaciones de gobierno a gobierno con las tribus reconocidas a nivel federal y a seguir desarrollando la legislación nacional en cuestiones indígenas. En ese sentido, apoyamos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, como se expresó en el anuncio del apoyo de los Estados Unidos de América a la Declaración y de las iniciativas para fomentar la relación de gobierno a gobierno y para mejorar las vidas de los pueblos indígenas. Si bien la Declaración no es jurídicamente vinculante, ejerce una fuerza moral y política considerable y complementa los esfuerzos que el Presidente está realizando por corregir las injusticias históricas que han sufrido las comunidades indígenas de los Estados Unidos.

30. Los Estados Unidos han tomado medidas concretas para proteger el bienestar y los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y trans. Por ejemplo, la Ley Matthew Shepard y James Byrd Jr. de protección frente a los delitos motivados por prejuicios, aprobada en 2009, amplía la protección federal frente a esos delitos para permitir, entre otras cosas, el enjuiciamiento de los autores de delitos motivados por prejuicios relativos a la orientación sexual o la identidad de género reales o supuestas de la víctima. Gracias a esta Ley, el Departamento de Justicia y las entidades locales encargadas de hacer cumplir la ley cuentan con valiosos instrumentos y con más capacidad para impedir y enjuiciar este tipo de actos de violencia.